

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

175 -2014/GOB. REG.PIURA-

06 MAY 2014

Sullana,

VISTOS: el Informe N° 028-2014/GRP-GSRLCC-OII de fecha 03 de Abril del 2014 de la Lic. Reneé Elizabeth Gallo Guerrero; el Informe N° 417-2014/GRP-401000-401300 de fecha 06 de Mayo del 2014 de la Gerencia Sub Regional; la Modificación Presupuestaria NOTA N° 0000000045;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 028-2014/GRP-GSRLCC-OII de fecha 03 de Abril del 2014, la Lic. Reneé Elizabeth Gallo Guerrero alcanza a la Gerencia Sub Regional, la propuesta de la Ceremonia por motivo de Celebración del Día de la Madre a todas las madres que laboran en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; programando para ello una serie de programas alusivos a la fecha, para su evaluación y autorización para disponer a quien corresponda emitir la cobertura presupuestal para la realización del ágape;

Que, mediante Informe N° 0417-2014/GRP-401000-401300 de fecha 06 de Mayo del 2014, el Gerente Sub Regional solicita al Jefe Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución de giro de Encargo Interno por el importe de S/. 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Cajero Pagador Sr. Enrique Silva Vilchez;

Que, mediante Nota N° 0000000310, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el giro de encargo interno por el monto de S/. 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Cajero Pagador Sr. Enrique Silva Vilchez, para atender algunos gastos que demande el pequeño ágape por motivo del Día de la Madre;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución de giro de Encargo Interno a favor del Cajero Pagador Enrique Silva Vilchez;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **175** -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

06 MAY 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor del Cajero Pagador Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, por el monto de **S/. 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos que demande la Ceremonia por el Día de la Madre a todas las madres que laboran en la Gerencia Sub Región "Luciano Castillo Colonna", de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/.3,250

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Cajero Pagador ENRIQUE SILVA VILCHEZ, en el plazo de tres (03) días hábiles después de realizada la Ceremonia del Día de la Madre, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Cajero Pagador, Oficina de Imagen Institucional, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

